

En consecuencia, este juzgado federal **declara carecer de competencia legal en razón de materia** para conocer del acto reclamado identificado como la emisión de la alerta amber en contra del menor de iniciales E.A.V.B, identificado en el numeral 1, y se declina en favor del **Juzgado de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, en turno, motivo por el cual se ordena remitirle las constancias relativas del presente expediente, en copia certificada del cuaderno principal e incidental, solicitando tenga a bien informar lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo anterior, respecto del acto reclamado identificado con el numeral 2, se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada, reservándose fijar nueva fecha, hasta en tanto la autoridad a la que se declina competencia de materia y acto señalado en el punto 1, se pronuncie al respecto.

Comuníquese lo anterior, a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese y personalmente a las partes.**

Así, lo proveyó y firma el licenciado Antonio González García, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, ante la licenciada Claudia Marisol López Gálvez, secretaria con quien actúa y da fe. **"Dos firmas"**.

**Ciudad de México, trece de enero de dos mil veinte. ATENTAMENTE**

LIC. CLAUDIA MARISOL LÓPEZ GÁLVEZ SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. De los amparos que se promuevan contra resoluciones del orden civil, en los casos a que se refiere la fracción VII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ...

---

## **Página 387**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.

PRINCIPAL: 602/2019

QUEJOSO: Alfonso Arturo Villa Ramírez

INCOMPETENCIA DE trece de enero de dos mil veinte.

(MESA II)